



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CIRCULAR No. 0064

DE: **URIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Director Administrativo y Financiero

PARA: **FUNCIONARIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL TOLIMA.**

ASUNTO: **ACUERDO SINDICAL No. 148 DEL CAPITULO II SALUD Y BIENESTAR- SALUD MENSTRUAL DE LAS MUJERES**

FECHA: **23 FEB 2026**

La Secretaría de Educación Departamental informa a todas las funcionarias que, en el marco del Acuerdo Colectivo Laboral 2025–2026, formalizado mediante el Decreto No. 0662 del 2 de octubre de 2025, se adoptó el Acuerdo Sindical No. 148, correspondiente al Capítulo II “Salud y Bienestar”, el cual establece un beneficio orientado al bienestar y la salud menstrual de las mujeres afiliadas.

De conformidad con lo establecido, la Gobernación del Tolima otorgará hasta tres (3) días de trabajo en casa o virtual remunerado por ciclo menstrual a las funcionarias afiliadas a las organizaciones sindicales firmantes, que presenten alguna de las siguientes condiciones médicas:

- Endometriosis
- Miomas
- Síndrome de Ovario Poliquístico (SOP)
- Otras sintomatologías ajenas al proceso fisiológico natural, debidamente certificadas por el médico tratante.



12 - 0064

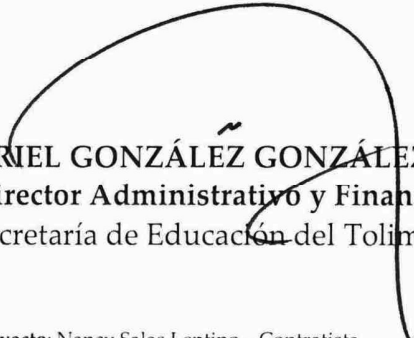
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



23 FEB 2026

La Secretaría de Educación Departamental resalta el compromiso y respaldo de la Gobernadora del Tolima, Dra. Adriana Magaly Matiz, cuya gestión fue determinante para la inclusión de este importante logro en materia de bienestar laboral y equidad de género, en beneficio de las mujeres del sector educativo del departamento.

Atentamente;


URIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Director Administrativo y Financiero
Secretaría de Educación del Tolima

Proyecto: Nancy Salas Lentino – Contratista